

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

239 *CIRCULAR 9/1997, de 29 de diciembre, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la Circular 4/1996, de 9 de diciembre, relativa a las instrucciones para la formalización del Documento Único Administrativo (DUA).*

Con fecha 9 de diciembre de 1996 fue aprobada la Circular 4/1996, con las instrucciones para la formalización del Documento Único Administrativo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 1996, que actualiza dichas instrucciones para el año 1997. Dicha Circular fue ya modificada por las Circulares 1/1997, de 7 de enero, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 14 de enero de 1997; 2/1997, de 24 de marzo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 5 de abril de 1997, y la 7/1997, de 24 de noviembre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de diciembre.

La Circular del DUA permite, para las declaraciones de importación o exportación realizadas por personas no residentes en España, su identificación en las casillas de las declaraciones correspondientes, mediante su número de identificación fiscal, a efectos de IVA, expedido por otro Estado miembro o incluso mediante su número de pasaporte. La práctica en las Aduanas ha puesto de manifiesto que es necesario tener identificado no sólo al sujeto pasivo, sino también a su representante fiscal. Por este motivo se modifica el contenido de la casilla 8 (destinatario), en las declaraciones de importación y el de la casilla 2 (expedidor/exportador), en las de exportación, a fin de permitir la inclusión en las mismas de dos números de identificación: El del sujeto pasivo y el del representante.

El principio de la libre circulación de mercancía comunitaria por el territorio de la Unión Económica se plasmó en la normativa comunitaria en una serie de reglas y presunciones para la mercancía transportada por vía marítima que la práctica ha revelado como inadecuadas. Esto ha llevado a la modificación del Reglamento (CEE) 2454/93, de la Comisión, para, por una parte, no obligar al régimen de tránsito comunitario en el tráfico marítimo, y, por otra, crear el documento T2LF a efectos de la identificación de las mercancías comunitarias con destino o procedentes del territorio aduanero de la Comunidad en el que no se aplican las disposiciones de la Directiva 77/388/CEE.

Aunque esta modificación del Reglamento (CEE) 2454/93 no entra en vigor hasta el 1 de julio de 1998, el ingente tráfico de mercancía existente entre la Península y Baleares y las islas Canarias, unido a los medios

con que cuenta la Administración para el control de estas operaciones de carácter nacional, aconsejan adelantar la utilización del documento T2LF, con carácter optativo para el operador, simplificándole así los trámites y facilitando la gestión a las aduanas.

La importancia de la información que debe declararse en la casilla 44 del DUA, que recoge los justificantes para solicitar un determinado beneficio, autorizar el despacho, etc., hace necesario su tratamiento por sistemas automatizados que nos permitan mejorar la admisión de las declaraciones, agilizar el despacho y disponer de una herramienta que facilite la recuperación «a posteriori» de esa información. Para ello, es necesario codificar toda la posible información que debe ser declarada en esta casilla, a lo que ya están acostumbrados los declarantes que presentan los DUAs por EDI.

En la casilla 36, preferencia arancelaria, se adaptan las descripciones del código 0 y del 99 a las nuevas definiciones aprobadas por la Comunidad, que entrarán en vigor el próximo 1 de enero. En definitiva, se tendrá en cuenta para:

La importación a consumo de aquellas mercancías incluidas en acuerdos de unión aduanera celebrados por la Comunidad, que el código que debe declararse será el 099, en vez del 000 como hasta ahora.

La mercancía comunitaria en retorno, que deberá declararse con código 099.

Y la mercancía acogida a franquicia arancelaria con el código 199.

Se incluye, en la casilla 37, la clave 05 para acogerse al régimen fiscal de perfeccionamiento activo en vez de la clave 52. El motivo del cambio es considerar que la inclusión en este régimen conlleva un despacho a libre práctica y, por tanto, que el producto resultante de la operación de perfeccionamiento tiene carácter comunitario.

Se incluye, asimismo, el código 51 correspondiente a la inclusión de mercancía en el régimen aduanero de perfeccionamiento activo, como régimen precedente en las operaciones de avituallamiento, a fin de no perder esta doble información de que se está ultimando el régimen de perfeccionamiento activo mediante una operación asimilada a la exportación.

El control del régimen especial de abastecimiento (REA) de las Islas Canarias, aconseja incluir una nueva clave, en exportación, en la casilla 37 (subcasilla régimen precedente), para distinguir los supuestos de los productos transformados a partir de materias primas importadas al amparo de este régimen (código TRA), de aquellas que no se hayan acogido a dicho beneficio en el momento de la importación (nuevo código SCT). Asimismo es necesario conocer quién es la persona que ha realizado la transformación, habida cuenta que ésta no tiene que ser necesariamente el exportador, por lo que debe incluirse dicha información en la casilla 44 de la declaración de la exportación.

El apéndice III recoge unas normas específicas para la declaración de las operaciones de avituallamiento de

combustible, facilitando que las mismas se realicen fuera del horario normal de los servicios de aduanas. Sin embargo, el control de la salida de la mercancía embarcada por parte del resguardo es, en ocasiones, por escasez de recursos humanos, imposible de cumplir. Por ello, se flexibiliza esta exigencia aceptando que se presenten en la aduana los despachos previos de exportación sin la diligencia de salida del resguardo cuando el expedidor justifique que la intervención de este cuerpo ha sido imposible.

Se actualizan los anexos I (relación de códigos de recinto), II-A (relación de países y grupos de países por orden alfabético), VII (códigos de impuestos especiales), X (códigos de conceptos impositivos) y IX (códigos de unidades suplementarias o fiscales), y se incluyen dos nuevos anexos, el XIII, con la codificación de los tipos de bultos que deberá utilizarse en los DUAs de tránsito, y el XIV, con la codificación de documentos a efectos de su declaración en la casilla 44.

Teniendo en cuenta que las modificaciones incluidas en las casillas 8 y 2 en cuanto a la inclusión del Número de Identificación Fiscal del representante fiscal, además de la identificación del sujeto pasivo, y 44, respecto a la codificación de la información que contiene, obligarán a los operadores a adaptar sus programas informáticos; se prevé un plazo de tres meses para su exigibilidad.

Por todo ello, este Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda lo siguiente:

Primero.—Se aprueban las modificaciones de la Circular 4/1996, relativa a las instrucciones para la formalización del Documento Unico Administrativo (DUA), que se adjuntan como anexos 1, 4 y 5.

Segundo.—Se sustituyen los anexos I y IX de la Circular citada en el artículo anterior, por los que se adjuntan como anexos 2 y 3.

Tercero.—La presente Circular será de aplicación al día siguiente de su publicación, a excepción de la codificación de la casilla 44 y la inclusión del Número de Identificación Fiscal del representante fiscal en el supuesto de declaraciones a nombre de personas no residentes en España, que no serán exigibles hasta el 1 de abril de 1998.

Madrid, 29 de diciembre de 1997.—El Director del Departamento, Javier Goizueta Sánchez.

Ilmos. Sres. Delegados Especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, señores Jefes de las Dependencias Regionales de Aduanas e Impuestos Especiales y Administradores de Aduanas e Impuestos Especiales.

ANEXO 1

Capítulo 2.º, en los apartados 2.2.2 y 2.4.2, casilla 8.

Se sustituye el contenido de esta casilla por el siguiente:

«Se consignará el nombre o razón social y la dirección completa de la persona a la que va destinada la mercancía.

Cuando se trate de personas no residentes en España, se consignarán en esta casilla tanto los datos de la persona a la que va destinada la mercancía, como los de su representante fiscal.

A continuación de "N" deberá declararse:

a) Personas residentes en España: Su NIF (número de identificación fiscal).

b) Personas no residentes en España:

NIF otorgado por la Administración española o, en su defecto, el número con el que estén identificados a efectos de IVA en su país de residencia cuando éste perteneciera a la UE o, por último, y, en defecto de los dos anteriores, el número del pasaporte precedido por la sigla del país expedidor (columna tercera del anexo II-A).

Además del número anterior, deberá incluirse, asimismo, el NIF del representante fiscal, salvo en el caso de que éste sea el Agente de Aduanas que figure en la casilla 14 como declarante.»

Capítulo 2.º, en los apartados 2.2.2 y 2.4.2, casilla 14.

Se suprime la nota final de esta casilla.

Capítulo 2.º, en los apartados 2.2.2 y 2.4.2, casilla 15.

Se sustituye el texto de esta casilla por el siguiente:

«Indíquese el nombre del país desde el cual se exportan las mercancías con destino a la Comunidad.»

Capítulo 2.º, apartado 2.2.2, casilla 36, primera cifra del código:

Se modifica la descripción del código 0 por la siguiente:

«0 Mercancía comunitaria. Este código se aplicará también a las importaciones de mercancía que estén incluidas en los Acuerdos de Unión Aduanera (San Marino, Andorra para los productos de los capítulos 25 a 97, Turquía para determinados productos industriales).»

Capítulo 2.º, apartado 2.2.2, casilla 36, segunda y tercera cifra del código:

Se sustituye la descripción del código 99 por la siguiente:

«99 No percepción de los derechos de aduana en virtud de disposiciones comunitarias (franquicias arancelarias y mercancía en retorno), o porque estén incluidas en los Acuerdos de Unión Aduanera celebrados por la Comunidad).»

Capítulo 2.º, apartado 2.2.2, casilla 37, letra A), régimen solicitado:

Se incluye, entre los códigos 01 y 07, el siguiente régimen solicitado:

«05 Despacho a libre práctica e inclusión en régimen fiscal de perfeccionamiento activo.»

Capítulo 2.º, apartado 2.2.2, casilla 37, segunda subcasilla, letra B), código EPP:

Donde dice: «..., tenga franquicia de derecho».

Debe decir: «..., tenga concedida franquicia de derechos de importación y exención de IVA.»

Capítulo 2.º, apartado 2.2.2, casilla 44:

Se sustituye el contenido de esta casilla por el siguiente:

«Se indicarán las menciones requeridas por las normativas específicas de aplicación, distintas de las citadas en las instrucciones de la casilla 31. Para ello, la clase de documento, norma o indicación de que se trate se consignará mediante la clave correspondiente contenida en la columna 2 del anexo XIV identificándolo a continuación de

acuerdo con la especificación de la columna 4 del citado anexo.

En líneas generales, debe incluirse en esta casilla:

a) Todo los documentos que se aporten al despacho (factura, certificado de origen, certificados de inspección, licencias, etc.). En cuanto al orden que deberá seguirse, se tendrá en cuenta que:

La/s factura/s deberá/n consignarse siempre en primer lugar y el título de transporte a continuación.

La licencia de importación, de vigilancia, autorización de perfeccionamiento activo, etc., deberá incluirse en el recuadro existente en el ángulo inferior derecho de la casilla.

b) Aquellas indicaciones necesarias para completar la información aportada por los datos expresados en otras casillas y, entre otras, las siguientes:

En el supuesto de acogerse a algún beneficio especial se indicará la disposición legal en que se basan.

En el caso de importaciones sujetas a Impuestos Especiales con destino a establecimientos obligados a inscribirse en el Registro Territorial deberá consignarse el Código de Actividad y del Establecimiento (CAE) del establecimiento de destino.

Cuando se trate de importación de mercancía exenta de IVA por tener como destino inmediato otro Estado miembro, se reseñará el número del título de transporte que ampare su envío a dicho Estado, así como los datos del adquirente y su NIF intracomunitario (artículo 14.3 del Reglamento del IVA en relación con artículos 25 y 26 de la Ley 37/1992).

Cuando estando prevista para esa mercancía una licencia o autorización de importación, no sea exigible, bien por el régimen solicitado, bien por ser suficiente la autorización de la propia Aduana o bien por tratarse de una expedición no comercial, se consignará la mención "EXENTA".

Subcasilla COD.I.E. (Indicaciones especiales). No se cubrirá.»

Capítulo 3.º, apartado 3.2.2, casilla 1, subcasilla 3.ª
Se sustituye el contenido de esta subcasilla por el siguiente:

«Se cumplimentará, en su caso, con las claves:

T2L cuando se incluya en la declaración el ejemplar número 4 para su visado por la autoridad aduanera y poder así justificar el estatuto comunitario de la mercancía.

T2LF con la misma finalidad anterior en los intercambios de mercancía entre partes del territorio aduanero de la UE cuando una de ellas esté excluida del territorio de aplicación de la Directiva 77/388/CEE, ya se utilice el ejemplar 4 o el ejemplar 3 del DUA.»

Capítulo 3.º, en los apartados 3.2.2 y 3.4.2, casilla 2.

Se sustituye el contenido de esta casilla por el siguiente:

«Se consignará el nombre o razón social y la dirección completa del exportador o expedidor, incluyendo su domicilio social.

Cuando se trate de personas no residentes en España, se consignarán en esta casilla tanto los datos del exportador/expedidor como los de su representante fiscal.

A continuación de "N" deberá declararse:

a) Personas residentes en España: Su NIF (número de identificación fiscal).

b) Personas no residentes en España:

NIF otorgado por la administración española, o, en su defecto, el número con el que estén identificados a efectos de IVA en su país de residencia cuando éste perteneciera a la UE o, por último y en defecto de los dos anteriores, el número del pasaporte precedido por la sigla del país expedidor (columna tercera del anexo II-A).

Además del número anterior, deberá incluirse asimismo, el NIF del representante fiscal, salvo en el caso de que éste sea el Agente de Aduanas que figure en la casilla 14 como declarante.»

Capítulo 3.º, en los apartados 3.2.2 y 3.4.2, casilla 14.

Se suprime la nota final de esta casilla.

Capítulo 3.º, apartado 3.2.2, casilla 37, letra A), régimen precedente:

Se incluye, antes del código 07, el siguiente régimen precedente:

«05 Despacho a libre práctica e inclusión en régimen fiscal de perfeccionamiento activo.»

Capítulo 3.º, apartado 3.2.2, casilla 37, letra E). Avituallamiento, régimen precedente:

Se incluye, antes del código 00, el siguiente régimen precedente:

«51 Mercancía en régimen de perfeccionamiento activo, sistema de suspensión.»

Capítulo 3.º, en los apartados 3.2.2 y 3.4.2, casilla 37, segunda subcasilla:

Se añade un nuevo código entre los códigos TRA y REP:

«SCT Expediciones/exportaciones efectuadas desde las Islas Canarias, de productos transformados obtenidos a partir de materias primas incluidas en el régimen específico de abastecimiento de dichas islas, pero sin que se hayan acogido a los beneficios del mismo en el momento de su introducción/importación.»

Capítulo 3.º, apartado 3.2.2, casilla 44:

Se sustituye el contenido de esta casilla por el siguiente:

«Se indicarán las menciones requeridas por las normativas específicas de aplicación, distintas de las citadas en las instrucciones de la casilla 31. Para ello, la clase de documento, norma o indicación de que se trate, se consignará mediante la clave correspondiente contenida en la columna 2 del anexo XIV, identificándolo a continuación de acuerdo con la especificación de la columna 4 del citado anexo.

En líneas generales, debe incluirse en esta casilla:

a) Todos los documentos que se aporten al despacho (factura, certificado de origen, certificados de inspección, licencias, etc.). En cuanto al orden que deberá seguirse se tendrá en cuenta que:

La/s factura/s deberá/n consignarse siempre en primer lugar, a continuación, el título de transporte y, si lo hubiera, el T5.

La licencia o autorización de exportación, NOPE, certificado AGREX, autorización de perfecciona-

miento activo o pasivo, licencia de material de defensa o tecnología de doble uso, etc., deberá incluirse en el recuadro existente en el ángulo inferior derecho de la casilla.

b) Aquellas indicaciones necesarias para completar la información aportada por los datos expresados en otras casillas y, entre otras las siguientes:

En el supuesto de acogerse a algún beneficio especial se indicará la disposición legal en que se basan.

Cuando se trate de exportaciones realizadas por personas establecidas en otros Estados miembros, se reseñará, en esta casilla, su NIF intracomunitario a efectos del IVA.

Cuando en la segunda subcasilla de la casilla 37 figure el código TRA o SCT, se indicará el nombre o razón social y NIF de quien haya efectuado la transformación, coincida o no con el expedidor.

Cuando estando prevista para esa mercancía una licencia o autorización de exportación, ésta no sea exigible, bien por el régimen solicitado, bien por ser suficiente la autorización de la propia Aduana o bien por tratarse de una expedición no comercial, se consignará la mención "EXENTA".

Subcasilla COD.I.E. (Indicaciones especiales). No se cubrirá.»

Capítulo 3.º, apartado 3.4.2, casilla 37, apartado E).

Se añade un nuevo código de régimen a continuación del 95.00:

«95.51 Avituallamiento con mercancía vinculada al régimen de perfeccionamiento activo.»

Capítulo 4.º apartado 4.2.2.2, casilla 31:

Se modifica el punto relativo a «Clase» de la forma siguiente:

«"Clase", se indicará el código del tipo de bultos según la codificación del anexo XIII.»

Apéndice III, apartado A), párrafo segundo:

Se sustituye este párrafo por el siguiente:

«En estos supuestos, la DPE será presentada directamente al Resguardo de la Guardia Civil, que la diligenciará de salida, excepto en los supuestos de imposibilidad material por parte del Resguardo para intervenir, circunstancia ésta que deberá ser justificada por el expedidor al presentar el DUA recapitulativo.»

Se modifica de la forma siguiente

Donde dice:"

Congo	318	CG	SPG	LOMA
-------	-----	----	-----	------

Debe decir:"

Congo (República)	318	CG	SPG	LOMA
-------------------	-----	----	-----	------

Donde dice: "

Macedonia	096	MK	SPG(Agric)	AC.PREFER
-----------	-----	----	------------	-----------

Debe decir: "

Macedonia	096	XJ	SPG(Agric)	AC.PREFER
-----------	-----	----	------------	-----------

Donde dice:"

Zaire	322	ZR	SPG(MD)	LOMA
-------	-----	----	---------	------

Debe decir:"

Congo (República democrática) (Antiguamente Zaire)	322	ZR	SPG (MD)	LOMA
--------------------------------------------------------	-----	----	----------	------

Anexo VII, Códigos de impuestos especiales

Se añade al final de la tabla la fila siguiente:

Impuesto sobre la electricidad	K0	pta
--------------------------------	----	-----

Anexo X, Códigos de conceptos impositivos

Se añade al final de la tabla la fila siguiente:

K0	Impuesto sobre la electricidad
----	--------------------------------

ANEXO I

RELACIÓN DE CÓDIGOS ADUANEROS

PROVINCIA	CÓDIGO	TIPO RECINTO	NOMBRE DEL RECINTO
ALAVA	0100	A	ALAVA ADM.PROV.ADUANAS.IE.
	0101	A	ALAVA AEROPUERTO
	0141	A	ALAVA CARRETERA
	014B	E	MERCEDES BENZ.
	014U	E	FAGOR
	014V	E	GUARDIAN LLODIO
ALBACETE	0200	A	ALBACETE.ADM.PROV.ADUANAS.IE.
ALICANTE	0300	A	ALICANTE.ADM.PROV.ADUANAS.IE.
	0301	A	ALICANTE AEROPUERTO
	0304	A	ALICANTE ETIQUETA VERDE
	0311	A	ALICANTE MARITIMA
	0315	A	ALICANTE DEPOSITO FRANCO
	0321	A	TORREVIEJA MARITIMA
	0341	A	ALICANTE CARRETERA
	0371	A	ALICANTE FF.CC.
	031A	E	INDITEX
	ALMERIA	0400	A
0401		A	ALMERIA AEROPUERTO
0411		A	ALMERIA MARITIMA
0441		A	ALMERIA CARRETERA
044B		E	VICASOL
AVILA	0500	A	AVILA.ADM.PROV.ADUANAS.IE.
	0541	A	AVILA FACTORÍAS
	054M	E	MAISA
BADAJOZ	0600	A	BADAJOZ.ADM.PROV.ADUANAS.IE.
	0641	A	BADAJOZ CARRETERA
BALEARES	0700	A	BALEARES.ADM.PROV.ADUANAS.IE.
	0701	A	P DE MALLORCA AEROPUERTO
	0706	A	PALMA DE MALLORCA D.FRANCO
	0707	A	IBIZA AEROPUERTO
	0708	A	MAHON AEROPUERTO
	0711	A	PALMA MALLORCA MARITIMA
	0713	A	PALMA DE MALLORCA POSTALES
	0717	A	ALCUDIA MARITIMA
	0720	A	IBIZA ADM.ADUANAS E IE.
	0721	A	IBIZA MARITIMA
	0730	A	MAHON ADM.ADUANAS E IE.
	0731	A	MAHON MARITIMA
	071A	E	IKEA (ALM. Y CIA)
	071B	E	ENGEL SA
BARCELONA	0800	A	BARCELONA.ADM.PROV.ADUANAS.IE.
	0801	A	BARCELONA AEROPUERTO
	0803	A	BARCELONA AER.POSTALES
	0806	A	BARCELONA AER.DEP.FRANCO
	0811	A	BARCELONA MARITIMA IMP.
	0812	A	BARCELONA MARITIMA EXP.
	0813	A	BARCELONA MAR.POSTALES
	0814	A	BARCELONA MAR.E.VERDE
	0821	A	BARCELONA DEP.FRANCO

PROVINCIA	CÓDIGO	TIPO RECINTO	NOMBRE DEL RECINTO
BARCELONA	0841	A	BARCELONA CARRETERA
	0851	A	BARNA FERIA DE MUESTRAS
	0871	A	BARNA FF.CC.SEGRERA
	0873	A	BARNA PAQ.EXPRES
	0881	A	BARNA FF.CC.,MORROT
	084A	E	AGFA GEVAERT
	084F	E	BAYER HISPANIA COMERCIAL
	084J	E	HENKEL IBERICA
	084L	E	FREIXENET
	084M	E	NISAN MOTOR IBERICA
	084N	E	SONY ESPAÑOLA
	084P	E	PHILIPS IBERICA
	084Q	E	YAMAHA MOTOR ESPAÑA
	084R	E	SHARP
	084S	E	SIEMENS
	084T	E	SEAT
	085B	E	MERCEDES BENZ
	085C	E	BRAUN ESPAÑOLA
	085E	E	EPSOM STI
	085F	E	FLAMAGAS
	085H	E	HEWLETT PACKARD
	085I	E	IZASA S.A.
	085J	E	JULIA PARRERA
	085P	E	BRAUM MEDICAL
	085Q	E	FINANZAUTO
	085S	E	QUIMICA MASO
	085T	E	MIGUEL TORRES
	085U	E	EUROFRED
	085X	E	PIONEER
	085Y	E	INDUSTRIAL SEDERAS
	087B	E	QUIMIDROGA S.A.
	087D	E	INDUSTRIAL KERN
	087F	E	GRUPO PALEX
	087G	E	INCADISA
	087H	E	MIQUEL Y COSTAS Y MIQUEL, SA
	087J	E	PUNTO-FA, SL
087L	E	FEDECALI BARNA	
087K	E	GONVARRI INDUSTRIAL SA	
087M	E	CIBA ESPECIALIDADES QUIMICAS SA	
087N	E	NOVARTIS FARMACEÚTICA SA	
087P	E	CIFDSA	
087T	E	TABACALERA	
BURGOS	0900	A	BURGOS ADM.PROV.ADUANAS E IE.
	0941	A	BURGOS CARRETERA
	0951	A	BURGOS DEP.FRANCO
	094A	E	GONVARRI INDUSTRIAL SA.
	094D	E	DUOFAST
	094G	E	GLAXO
	094L	E	IND.UBIERNA
094T	E	RHONE-POULENC NUTRICIÓN ANIMAL	
CACERES	1000	A	CACERES ADM.PROV.ADUANAS E IE.
CADIZ	1100	A	CADIZ ADM.PROV.ADUANAS E IE.
	1101	A	JEREZ DE LA FRONTERA AEROPUERTO
	1110	A	JEREZ ADM.PROV.ADUANAS IE.
	1111	A	CADIZ MARITIMA
	1114	A	CADIZ ETIQUETA VERDE
	1115	A	CADIZ ZONA FRANCA
	1120	A	PTO.STA.M.ADM.ADUANAS E IE.
	1121	A	PTO.DE SANTA MARIA MARITIMA
	1130	A	ALGECIRAS ADM.ADUANAS E IE.

PROVINCIA	CÓDIGO	TIPO RECINTO	NOMBRE DEL RECINTO
CADIZ	1131	A	ALGECIRAS MARITIMA
	1132	A	ALGECIRAS DES.CEUTA
	1133	A	TARIFA MARITIMA
	1135	A	ALGECIRAS DEP.FRANCO
	1141	A	CADIZ CARRETERA
	1151	A	PTO.STA.MARIA CARRETERA
	1160	A	LA LINEA ADM. ADUANAS IE.
	1161	A	LA LINEA, MARITIMA
	1167	A	LA LINEA, CARRETERA
	1171	A	CADIZ FF.CC.
	111A	E	ACERINOX
	111B	E	BAZAN
	111C	E	CASA
	111D	E	DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS ESPAÑA
	111E	E	CADIZ ELECTRONICA
	111G	E	GENERAL MOTORS
	111H	E	CEPSA
111N	E	DELPHI COMPONENTS SA	
114T	E	TABACALERA	
CASTELLON	1200	A	CASTELLON ADM.PROV.ADUAN. E IE.
	1211	A	CASTELLON MARITIMA
	1241	A	CASTELLON CARRETERA
	1247	A	CASTELLON CARRETERA FRUTA
	1291	A	VILLAREAL FF.CC.
	121A.	E.	ESMALGLASS SA
	121C	E	PAMESA CERAMICA SA
	121E	E	ESTUDIO CERÁMICO SA
	121P	E	B.P. OIL
	CIUDAD REAL	1300	A
1341		A	CIUDAD REAL
CORDOBA	1400	A	CORDOBA ADM.PROV.ADUANAS E IE.
	1441	A	CORDOBA
	144B	E	GRUPO KOIPE S.A.
LA CORUÑA	1500	A	LA CORUÑA ADM.PROV.ADUAN. E IE
	1501	A	LA CORUÑA AEROPUERTO
	1507	A	SANTIAGO AEROPUERTO
	1511	A	LA CORUÑA MARITIMA
	1514	A	LA CORUÑA POSTALES
	1517	A	LA CORUÑA DEP.FRANCO
	1521	A	EL FERROL MARITIMA
	1541	A	LA CORUÑA CARRETERA
	1551	A	EL FERROL CARRETERA
	1571	A	LA CORUÑA FF.CC.
	152A	E	ASTANO
152B	E	BAZAN	
152C	E	INTERNACO	
154A	E	TELEVES SA	
154B	E	INDITEX SA	
CUENCA	1600	A	CUENCA ADM.ADUAN. E IE
	1641	A	CUENCA FACTORÍAS
	164A	E	THOMSON TELEVISIÓN ESPAÑA
GERONA	1700	A	GERONA ADM.ADUAN. E IE
	1701	A	GERONA AEROPUERTO
	1710	A	LA JUNQUERA ADM.ADUAN. E IE
	1711	A	PALAMOS
	1741	A	LA JUNQUERA
	1761	A	VILAMALLA CARRETERA
	1771	A	PORT-BOU

PROVINCIA	CÓDIGO	TIPO RECINTO	NOMBRE DEL RECINTO
GERONA	170N	E	NESTLE
	174A	E	INDUXTRA DE SUMINISTROS SA
GRANADA	1800	A	GRANADA ADM.PROV.ADUANAS E IE
	1801	A	GRANADA AEROPUERTO
	1810	A	MOTRIL ADM. ADUANAS E I.E.
	1811	A	MOTRIL MARÍTIMA
	1841	A	MOTRIL CARRETERA
GUADALAJARA	1900	A	GUADALAJARA ADM.PROV.ADUANAS E IE
GUIPUZCOA	2000	A	IRUN ADM.PROV.ADUANAS E IE
	2001	A	GUIPUZCOA AEROPUERTO
	2010	A	PASAJES ADM.ADUANAS E IE
	2011	A	PASAJES MARITIMA
	2020	A	S.SEBASTIAN ADM.ADUANAS E IE
	2021	A	PASAJES DEP.FRANCO
	2045	A	IRUN ZAISA
	2051	A	PASAJES CARRETERA
	2061	A	IRUN-A.M.
	2071	A	IRUN FF.CC.
2073	A	IRUN POSTALES FF.CC.	
HUELVA	2100	A	HUELVA ADM.PROV.ADUANAS E IE
	2111	A	HUELVA MARITIMA
	2141	A	HUELVA CARRETERA
	2171	A	HUELVA FF.CC.
	211E	E	ERTOIL
HUESCA	2200	A	HUESCA ADM.PROV.ADUANAS E IE
JAEN	2300	A	JAEN ADM.PROV.ADUANAS E IE
	2341	A	JAEN FACTORÍAS
	234A	E	SANTANA MOTOR SA
	234T	E	TABACALERA
LEON	2400	A	LEON ADM.PROV.ADUANAS E IE
	2441	A	LEON FACTORÍAS
	244A	E	ANTIBIOTICOS
LLEIDA	2500	A	LA FARGA ADM.PROV.ADUANAS E IE
	2541	A	LA FARGA DE MOLES CARRETERA
	2550	A	LLEIDA ADM.PROV.ADUANAS E IE
	2561	A	LLEIDA CARRETERA
	2572	A	LLEIDA DEP.ADUANERO
	257A	E	ALIER S.A.
	257B	E	ACEITES BORGES PONT SA
	257F	E	FINANZAUTO
	257M	E	MAISA
LOGROÑO	2600	A	LOGROÑO ADM.PROV.ADUANAS E IE
	2641	A	LOGROÑO CARRETERA
	2650	A	HARO ADM.ADUANAS E II.EE.
	2651	A	HARO, CARRETERA
	264B	E	DELPHI COMPONENTS SA
	264T	E	TABACALERA
LUGO	2700	A	LUGO ADM.PROV.ADUANAS E IE
	2710	A	RIBADEO ADM. ADUANAS E I.E.
	2711	A	RIBADEO MARITIMA
	271A	E	ALUMINIO ESPAÑOLA
MADRID	2800	A	MADRID ADM.PROV.ADUANAS E IE
	2801	A	MADRID AEROPUERTO
	2803	A	BARAJAS POSTALES
	2804	A	BARAJAS COURRIER
	2841	A	MADRID CARRETERA
	2842	A	MADRID C.T.M.
	2852	A	MADRID DF. CTM.
	2861	A	MADRID FACTORIAS

PROVINCIA	CÓDIGO	TIPO RECINTO	NOMBRE DEL RECINTO
MADRID	2871	A	MADRID FF.CC.
	2873	A	MADRID FF.CC.POSTALES
	2874	A	MADRID E.V.
	2893	A	MADRID CHAMARTIN
	2801	E	IBERIA
	284B	E	ROBERT BOSCH ESPAÑA SA
	284C	E	CASA
	284D	E	ALCATEL
	284F	E	FINANZAUTO
	284G	E	DIGITAL
	284H	E	HEWLETT-PACKARD
	284I	E	IBM SAE
	284K	E	KODAK
	284M	E	3.M ESPAÑOLA
	284N	E	N.C.R. ESPAÑA
	284P	E	PHILIPS IBERICA
	284Q	E	PRODUCTOS ROCHE
	284S	E	SIEMENS
	284T	E	PEUGEOT ESPAÑA SA
	285C	E	CANON
	285F	E	INGERSOLL-DRESSEN PUMS
	285G	E	CEPSA
	285K	E	THONSON MULTIMEDIA
	285M	E	MERCEDES BENZ
	285Q	E	PRODUCTOS ROCHE MANUAL
	286B	E	SERCOTEX LTD Y CIA
	286C	E	CONTINENTE
	286D	E	FUJITSU ICL
	286E	E	LILLY
	286F	E	CORTEFIEL SA
286G	E	SCANIA HISPANIA SA	
286I	E	LUCENT TECHNOLOGIES NETWORK S. ES	
286J	E	LUCENT TECHNOLOGIES MICROELECTR.	
286K	E	RAFAEL SALGADO	
286L	E	INDUSTRIAS TURBOPROPULSORES SA	
286N	E	RANK VIDEO SERVICES IBERIA SL	
287L	E	FEDECALI	
287T	E	TABACALERA	
MALAGA	2900	A	MALAGA ADM.PROV.ADUANAS E IE.
	2901	A	MALAGA AEROPUERTO
	2911	A	MALAGA MARITIMA
	2914	A	MALAGA ETIQUETA VERDE
	2915	A	MALAGA DEPOSITO
	2941	A	MALAGA CARRETERA
	2971	A	MALAGA FF.CC.
	294F	E	FINANZAUTO
	294S	E	SIEMENS
	MURCIA	3000	A
3001		A	MURCIA AEROPUERTO
3010		A	CARTAGENA ADM.PROV.ADUANAS E IE.
3011		A	CARTAGENA MARITIMA
3021		A	CARTAGENA DEP.FRANCO
3041		A	CARTAGENA CARRETERA
3051		A	MURCIA, ESTACION DE NONDUERMAS
3061		A	BLANCA ABARAN CARRETERA
3063		A	BLANCA AB. EXPEDIDORES
3081		A	MURCIA FF.CC.
3091		A	BLANCA ABARAN FF.CC.
301B		E	BAZAN
301C		E	BAZAN MOTORES

PROVINCIA	CÓDIGO	TIPO RECINTO	NOMBRE DEL RECINTO
NAVARRA	3100	A	PAMPLONA ADM.PROV.ADUANA IE.
	3161	A	PAMPLONA INMARCOIN
	3171	A	PAMPLONA FF.CC.
	316A	E	BALAY ESQUIROT
	316B	E	BALAY ESTELLA
	316C	E	JAMONT TISU SA
	316F	E	CIBA ESPECIALIDADES QUIMICAS SA
	316S	E	SANYO ESPAÑA
	316T	E	VOLKSWAGEN NAVARRA SA
ORENSE	3200	A	ORENSE ADM.PROV.ADUANAS E IE.
OVIEDO	3300	A	OVIEDO ADM.PROV.ADUANAS E IE.
	3301	A	ASTURIAS AEROPUERTO
	3310	A	GIJON ADM.PROV.ADUANAS E IE.
	3311	A	GIJON MARITIMA
	3321	A	GIJON DEP.FRANCO
	3331	A	AVILES MARITIMA
	3341	A	GIJON CARRETERA
OVIEDO	3371	A	GIJON FF.CC.
	334T	E	TABACALERA
PALENCIA	3400	A	PALENCIA ADM.ADUANAS E IE.
G. CANARIA	3500	A	G. CANARIA ADM.PROV.AD.IE
	3503	A	G. CANARIA. AEROPUERTO CE
	3505	A	LANZAROTE, AEROPUERTO CE
	3506	A	FUERTEVENTURA, AEROPUERTO, CE
	3517	A	G. CANARIA, MARITIMO CE
	3520	A	LANZAROTE ADM. AD. E IE.
	3523	A	LANZAROTE, MARITIMO CE
	3530	A	FUERTEVENTURA ADM. AD. IE
	3533	A	FUERTEVENTURA, MARITIMO CE
	3541	A	FUERTEVENTURA MARITIMA TERCEROS
	3551	A	FUERTEVENTURA AEROP. TERCEROS
	3561	A	LANZAROTE MARITIMA TERCEROS
	3571	A	LANZAROTE AEROPUERTO TERCEROS
	3581	A	G. CANARIA AEROPUERTO TERCEROS
	3591	A	G. CANARIA MARITIMA TERCEROS
	3593	A	G. CANARIA POSTAL
	351F	E	FINANZAUTO
	358A	E	IKEA (ALM Y CIA SA.)
358F	E	PHILIPS	
PONTEVEDRA	3600	A	PONTEVEDRA A.PROV.AD.E IE
	3601	A	VIGO AEROPUERTO
	3610	A	VIGO AD.PROV.AD.E IE
	3611	A	VIGO MARITIMA
	3613	A	VIGO POSTALES
	3621	A	MARIN MARITIMA
	3631	A	VILLAGARCIA MARITIMA
	3641	A	VIGO CARRETERA
	3651	A	VILLAGARCIA CARRETERA
	3681	A	VIGO ZONA FRANCA
SALAMANCA	3700	A	SALAMANCA ADM.PROV.AD.E IE
	3741	A	FUENTES DE OÑORO CARRETERA
	374A	E	E. N. URANIO S.A.
TENERIFE	3800	A	TENERIFE ADM.PROV.AD E IE
	3805	A	TENERIFE AEROPUERTO SUR CE
	3806	A	TENERIFE AEROPUERTO NORTE CE
	3809	A	LA PALMA AEROPUERTO CE
	3817	A	TENERIFE MARITIMA CE
	3820	A	LA PALMA ADMINISTRACIÓN ADUANAS IE

PROVINCIA	CÓDIGO	TIPO RECINTO	NOMBRE DEL RECINTO
TENERIFE	3827	A	LA PALMA MARITIMA CE
	3861	A	LA PALMA MARITIMA TERCEROS
	3871	A	LA PALMA AEROPUERTO TERCEROS
	3881	A	TENERIFE AEROPUERTO SUR TERCEROS
	3883	A	TENERIFE AEROPUERTO NORTE TERCER
	3891	A	TENERIFE MARITIMA TERCEROS
	3893	A	TENERIFE POSTALES
	381F	E	FINANZAUTO
	388A	E	IKEA (ALM. Y CIA S.A)
	SANTANDER	3900	A
3901		A	SANTANDER AEROPUERTO
3911		A	SANTANDER MARITIMA
3913		A	SANTANDER POSTALES
3921		A	SANTANDER DEPOSITO FRANCO
3941		A	SANTANDER CARRETERA
3971		A	SANTANDER FF.CC.
394A		E	BALAY SANTANDER
394F		E	ROBERT BOCH ESPAÑA
397A	E	ALCATEL	
SEGOVIA	4000	A	SEGOVIA ADM.PROV.AD.E IE
SEVILLA	4100	A	SEVILLA ADM.PROV.AD E IE
	4101	A	SEVILLA AEROPUERTO EXPORTACIÓN
	4102	A	SEVILLA AEROPUERTO IMPORTACIÓN
	4111	A	SEVILLA MARITIMA
	4114	A	SEVILLA POSTALES
	4121	A	SEVILLA DEPOSITO FRANCO
	4141	A	SEVILLA CARRETERA
	4171	A	SEVILLA FF.CC.
	4195	A	SEVILLA P.EXPRESS
	414A	E	ACEITES DEL SUR SA
	414C	E	CASA
	414F	E	FASA RENAULT
	414H	E	ARROCERIAS HERBA
414T	E	TABACALERA	
414X	E	FASA RENAULT MANUAL	
417C	E	CASA MANUAL	
SORIA	4200	A	SORIA ADM.PROV.AD. E IE
TARRAGONA	4300	A	TARRAGONA ADM.PROV.AD. E IE.
	4301	A	TARRAGONA AEROPUERTO
	4311	A	TARRAGONA MARITIMA
	4315	A	TARRAGONA DEPOSITO FRANCO
	4320	A	S.CARLOS DE LA RAPITA ADM.
	4321	A	S.CARLOS DE LA RAPITA MAR.
	4341	A	TARRAGONA CARRETERA
	4371	A	TARRAGONA FF.CC.
	434A	E	MAISA ROQUETAS
	434C	E	PRODUCTOS DEL CAFE S.A.
434D	E	DOW CHEMICAL	
434F	E	CELULOSA DEL LEVANTE SA	
434M	E	MAISA	
TERUEL	4400	A	TERUEL ADM.ADUANAS E IE.
TOLEDO	4500	A	TOLEDO ADM.PROV.ADUAN E IE
	4541	A	TOLEDO
	4541	E	INDAS
VALENCIA	4600	A	VALENCIA ADM.PROV.ADUAN E IE
	4601	A	VALENCIA AEROPUERTO
	4604	A	VALENCIA AEROP.POSTALES
	4611	A	VALENCIA MARITIMA
	4615	A	VALENCIA DEPOSITO FRANCO

PROVINCIA	CÓDIGO	TIPO RECINTO	NOMBRE DEL RECINTO	
VALENCIA	4621	A	SAGUNTO MARITIMA	
	4631	A	GANDIA MARITIMA	
	4641	A	VALENCIA CARRETERA	
	4647	A	SILLA CARRETERA	
	4651	A	SAGUNTO CARRETERA	
	4661	A	GANDIA CARRETERA	
	4667	A	JERESA CARRETERA	
	4671	A	VALENCIA FF.CC.	
	4673	A	VALENCIA POSTALES	
	4677	A	ALCIRA FF.CC.	
	4678	A	ALGEMESI FF.CC.	
	4679	A	CARCAGENTE FF.CC	
	4681	A	SAGUNTO FF.CC.	
	4689	A	SILLA FF.CC.	
	4691	A	GANDIA FF.CC.	
	4697	A	SUECA FF.CC.	
	464C	E	CARFE S.A.	
	464D	E	TEXTILES DAGOSTIN SA	
	464E	E	TEXTILS MORA SL	
	464F	E	FORD ESPAÑA	
	464H	E	BAYER HISPANIA COMERCIAL	
	464I	E	I.B.M. SAE	
	464J	E	SANJUAN Y SERRA SACOS SL	
	464K	E	GLOBAL MANUFACTURAS SERVICES VAL	
	464L	E	FERRODISA	
	464N	E	NATRA	
	464Q	E	FINANZAUTO	
	464R	E	REVERT	
	464V	E	BAXTER S.A.	
	467T	E	TABACALERA	
	VALLADOLID	4700	A	VALLADOLID ADM.PROV.AD.E IE
		4701	A	VALLADOLID AEROPUERTO
4741		A	VALLADOLID TIR	
4742		A	VALLADOLID DEP.ADUANERO	
474F		E	FASA RENAULT	
BILBAO	4800	A	BILBAO ADM.PROV.AD.E IE	
	4801	A	BILBAO AEROPUERTO	
	4811	A	BILBAO MARITIMA	
	4821	A	BILBAO DEPOSITO FRANCO	

PROVINCIA	CÓDIGO	TIPO RECINTO	NOMBRE DEL RECINTO
BILBAO	4842	A	APARCAVISA
	4874	A	BILBAO POSTALES
	481R	E	PETRONOR
	484A	E	ELMET
	484D	E	DOW CHEMICAL
	484F	E	FIANAZAUTO
	484M	E	MECANICA DE LA PEÑA S.A.
	487L	E	FEDECALI
ZAMORA	4900	A	ZAMORA ADM.PROV.AD. E IE
	4942	A	ZAMORA
ZARAGOZA	5000	A	ZARAGOZA ADM.PROV. AD. E IE
	5001	A	ZARAGOZA AEROPUERTO
	5004	A	ZARAGOZA POSTALES
	5041	A	ZARAGOZA TIR
	504A	E	ZUFRISA
	504B	E	BALAY ZARA
ZARAGOZA	504E	E	BALAY ESTESA
	504F	E	FINANZAUTO
	504J	E	OPEL ESPAÑA AUTOMOVILES SA.
	504H	E	ADIDAS ESPAÑA SL
CEUTA	5500	A	CEUTA
	5503	A	CEUTA HELIPUERTO
	5511	A	CEUTA MARITIMA
	5513	A	CEUTA POSTALES
CEUTA	5541	A	CEUTA CARRETERA
MELILLA	5600	A	MELILLA
	5601	A	MELILLA AEROPUERTO
	5611	A	MELILLA MARITIMA
	5613	A	MELILLA POSTALES
	5641	A	MELILLA CARRETERA

CLAVES: A RECINTO ADUANAS
E DESPACHO EN FACTORIA

NOTA: Los códigos terminados en 0 no corresponden a recintos aduaneros.

ANEXO IX

CODIGOS DE UNIDADES SUPLEMENTARIAS O FISCALES

CODIGO	NOMENCLATURA DE LAS UNIDADES
BO	BOMBONA
BR	ARQUEO BRUTO
CE	CENTENAS (100 UNIDADES).
CL	NUMERO DE CELDAS
CT	CAPACIDAD CARGA UTIL EN TONELADAS METRICAS.
GI	GRAMOS ISOTOPOS FISIONABLES.
GJ	GIGAJULIOS
GN	GRAMOS NETOS.
HA	GRADO ALCOHÓLICO VOLUMÉTRICO POR NUMERO DE HECTOLITROS (nº de hectolitros x nº de grados).
HG	HECTOLITROS DE ALCÓHOL PURO 100% (nº de hectolitros x % graduación alcohólica)
HL	HECTOLITROS.
HM	HECTOMETROS.
HP	HECTOLITRO x GRADO PLATO
H1	HECTOKILOGRAMOS DE AZUCAR BLANCA (100 kg)
H2	HECTOKILOGRAMOS DE TRIGO BLANCO (100 kg)
H3	HECTOKILOGRAMOS NETO DE MATERIA SECA (100kg)
H4	HECTOKILOGRAMOS NETOS POR FRACCIÓN DEL 1% DEL PESO EN SACAROSA (nº de quintales por cada fracción de sacarosa)
H5	HECTOKILOGRAMO DE PESO VIVO
KA	KILOGRAMOS TOTAL ALCOHOL.
KL	MILES DE LITROS
KN	KILOGRAMOS NETOS.

CODIGO	NOMENCLATURA DE LAS UNIDADES
KP	KILOGRAMO DE MATERIA LÁCTICA
KT	KILOGRAMO DE MATERIA SECA LÁCTICA
LA	LITROS DE ALCOHOL PURO 100%
LT	LITROS.
M1	METROS LINEALES.
M2	METROS CUADRADOS.
M3	METROS CÚBICOS.
M4	MIL METROS CÚBICOS.
MI	MILLARES.
MK	MILES KILOVATIOS/HORA.
PA	NUMERO DE PARES.
QE	QUINTALES DE PESO NETO ESCURRIDO
QN	QUINTALES NETOS.
TA	TONELADAS DE CLORURO POTÁSICO
TB	TONELADAS NETAS DE MATERIA SECA
TC	TONELADA NETA POR FRACCIÓN DEL 1% DEL PESO EN SACAROSA
TJ	TERAJOULE (Poder calorífico superior).
TN	TONELADAS NETAS.
UN	UNIDADES.
WA	KILOGRAMOS NETOS DE DIHIDROESTREPTOMICINA
WB	KILOGRAMOS NETOS DE COLINCLORURO
WE	KILOGRAMOS DE PESO NETO ESCURRIDO
WL	NUMERO DE QUILATES (1 QUILATE MÉTRICO = 2×10^{-4} KG.)
W1	KILOGRAMOS NETOS DE K2O (OXIDO DE POTASIO).
W2	KILOGRAMOS NETOS DE KOH (HIDROXIDO DE POTASIO).
W3	KILOGRAMOS NETOS DE N (NITROGENO).
W4	KILOGRAMOS NETOS DE NaOH (HIDRÓXIDO DE SODIO).
W5	KILOGRAMOS NETOS DE P2O5 (PENTAÓXIDO DE DIFÓSFORO)
W6	KILOGRAMOS NETOS DE U (URANIO).
W7	KILOGRAMOS NETOS DE MATERIA SECA AL 90%.
W8	KILOGRAMOS NETOS DE AGUA OXIGENADA H2O2.
W9	KILOGRAMOS DE METILAMINA

ANEXO XIII

TIPO DE BULTO SEGÚN LA PRESENTACIÓN DE LAS MERCANCÍAS.
(LISTA DE CÓDIGOS 7065 DEL DIRECTORIO D 93/A)

COD	BULTOS	COD	BULTOS
AE	Aerosol	CG	Jaula
AM	Ampolla, sin protección	CH	Cajón cerrado grande
AP	Ampolla, con protección	CI	Bote
AT	Atomizador	CJ	Cajón paralelepípedo
BA	Barril	CK	Cuba
BB	Bobia	CL	Rollo (de alambre o similar)
BC	Garrafa, Garrafón	CO	Bombona, sin protección
BD	Tabla	CP	Bombona, con protección
BE	Fardo	CR	Caja de Madera
BF	Globo, sin protección	CS	Caja pequeña
BG	Bolsa	CT	Caja de Cartón
BH	Manojo	CU	Jícara
BI	Cajón	CV	Funda
BJ	Cubeta	CX	Lata, cilíndrica
BK	Cesto	CY	Cilindro
BL	Bala comprimida	CZ	Enlonado
BN	Bala, no comprimida	DJ	Damajuana, sin protección
BO	Botella, sin protección, cilíndrica	DP	Damajuana, con protección
BP	Globo, con protección	DR	Tambor
BQ	Botella, con protección, cilíndrica	EN	Sobre
BR	Barra	FC	Caja de Fruta
BS	Botella, sin protección, bulbosa	FD	Caja Reforzada
BT	Rollo (laminas enrolladas)	FI	Barrilillo
BU	Barrica	FL	Frasca
BV	Botella, con protección, bulbosa	FO	Baúl Pequeño
BX	Caja	FP	Paquete de Planchas Fotográficas
BY	Tabla, en Fardo o Manojo Atado	FR	Bastidor
BZ	Barra, en Fardo o Manojo Atado	GB	Bombona de Gas
CA	Lata, rectangular	GI	Jácena
CB	Bidón de Cerveza	GZ	Jácenas, en Fardo o Manojo Atado
CC	Mantequilla	HG	Tonel Grande
CE	Jaula de mimbre		
CF	Cofre		

COD	BULTOS
HR	Banasta Grande
IN	Lingote
IZ	Lingotes, en Fardo o Manojo Atado
JC	Bidón medio, rectangular
JG	Jarra
JR	Tarro
JT	Bolsa de Cáñamo
JY	Bidón medio, cilíndrica
KG	Barrilito (Keg)
LG	Tronco
LZ	Troncos, en Fardo o Manojo Atado
MB	Bolsa Múltiple
MC	Garrafa de Leche
MS	Saca Multipared
MT	Petate
MX	Caja de Cerillas
EN	Sin Embalar o Empaquetar
NS	Bolsa Nido o Canasta (Nest)
NT	Red
PA	Paquete Grande
PC	Paquete Pequeño
PG	Plancha
PH	Varilla
PI	Tubería
PK	Paquete
PL	Cubo
PN	Tabla
PO	Saca
PT	Pote
PU	Paquete de Bandejas
PY	Planchas, en Fardo o Manojo Atado
PZ	Tubos, en Fardo o Manojo Atado
RD	Varilla
RG	Rodaja
RL	Bobina
RO	Rollo

COD	BULTOS
RT	Red (Rednet)
RZ	Varilla, en Fardo o Manojo Atado
SA	Saco
SC	Caja Plana
SD	Huso
SH	Sachet
SK	Armazón
SL	Protección Interfoliar
SM	Lámina Metálica
ST	Lámina
SU	Maleta
SW	Envoltura Encogida (Shrinkwrapped)
SZ	Láminas, en Fardo o Manojo Atado
TB	Barril
TC	Tea-chest
TD	Tubo Plegable
TK	Tanque, rectangular
TN	Lata
TO	Tonel de Vino (252 gal)
TR	Búl
TS	Atado
TU	Tubo
TY	Tanque, cilíndrico
TZ	Tubos, en Fardo o Manojo Atado
VA	Tinaja cilíndrica grande
VG	Cisterna, gas (a 1031 mbar y 15° C)
VI	Franco
VP	Empaquetado al vacío
VQ	Cisterna, gas líquido (a temperaturas o presiones no normales)
VR	Cisterna, sólidos, partículas granulares (áridos)
VY	Cisterna, sólidos, partículas finas (polvos)
WB	Botellón de Mimbre (Wickerbottle)

ANEXO 5

ANEXO XIV
RELACION TIPOS DE DOCUMENTOS CASILLA 44

DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL DOCUMENTO U OTRO TIPO DE INFORMACIÓN	CLAVE	CÓD. EDI	OBSERVACIONES
FACTURA COMERCIAL	380	380	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUÉ EXPEDIDA Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FACTURA PROFORMA	325	325	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUE EXPEDIDA Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DECLARACIÓN JURADA DEL VALOR	ZW1	ZW1	
CONTRATO	315	315	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUÉ EXPEDIDA Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DECLARACIÓN DE VALOR EN ADUANA	DV1	934	
CONOCIMIENTO MARÍTIMO	705	705	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUE EXPEDIDO Y NÚMERO
CONOCIMIENTO AEREO	740	740	CÓDIGO COMPAÑIA AEREA Y NÚMERO
CARTA DE PORTE POR CARRETERA	GMR	730	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUE EXPEDIDO Y NÚMERO
CARTA DE PORTE POR FERROCARRIL	CIM	720	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUE EXPEDIDO Y NÚMERO
PAKING LIST	271	271	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUÉ EXPEDIDO Y NÚMERO
GUÍA DE ARMAS	ZA1	ZA1	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUÉ EXPEDIDA Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BIENES CULTURALES Y PATRIMONIO NACIONAL	ZA2	ZA2	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUÉ EXPEDIDA Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CERTIFICADOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS	ZA3	ZA3	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUÉ EXPEDIDA Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PRODUCTOS PRECURSORES	ZA4	ZA4	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUÉ EXPEDIDA Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RESIDUO TÓXICO	ZA5	ZA5	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUÉ EXPEDIDA Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE IMPORTACIÓN	AA1	ZB1	CÓDIGO ES (ESPAÑA) Y NÚMERO
NOTIFICACIÓN PREVIA DE IMPORTACIÓN	NOPI	ZB2	CÓDIGO ES (ESPAÑA) Y NÚMERO
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPORTACIÓN	AAE	ZC1	CÓDIGO ES (ESPAÑA) Y NÚMERO
NOTIFICACIÓN PREVIA DE EXPORTACIÓN	NOPE	ZC2	CÓDIGO ES (ESPAÑA) Y NÚMERO
CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN	AGRX	ZC3	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUE EXPEDIDO Y NÚMERO
MATERIAL DE DEFENSA/DOBLE USO	MD/DU	ZC4	CÓDIGO ES (ESPAÑA) Y NÚMERO
DOCUMENTO DE VIGILANCIA COMUNITARIA	DOVI	ZC5	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUE EXPEDIDO Y NÚMERO
LICENCIA DE IMPORTACIÓN CE	LCI	ZC6	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUÉ EXPEDIDA Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CERTIFICADO DE IMPORTACION	AGRM	ZC7	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUE EXPEDIDO Y NÚMERO
LICENCIA DE EXPORTACIÓN CE	LCE	ZC8	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUE EXPEDIDO Y NÚMERO
CERTIFICADO REA	REA	ZC9	CÓDIGO ES (ESPAÑA) Y NÚMERO
CONTROL DE USO/DESTINO DE LA MERCANCIA	T5	823	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUÉ EXPEDIDO Y NÚMERO
CÓDIGO DE ACTIVIDAD Y ESTABLECIMIENTO E-19	CAE E19	ZE1 ZE2	NÚMERO DE CAE
DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE ACOMPAÑAMIENTO	DAA	ZE3	NÚMERO
CERTIFICADO DE HOMOLOGACION	ZH1	ZH1	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUE EXPEDIDA Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CERTIFICADO DE METROLOGIA	ZH2	ZH2	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUÉ EXPEDIDA Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CERTIFICADO DE SEGURIDAD	ZH3	ZH3	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUE EXPEDIDA Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CERTIFICADO DE BAJA TENSION	ZH4	ZH4	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUE EXPEDIDA Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN RADIOELÉCTRICA	ZH5	ZH5	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUE EXPEDIDA Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CERTIFICADO DE SANIDAD	SAN	ZI1	CÓDIGO ES (ESPAÑA) Y NÚMERO
CERTIFICADO DE FARMACIA	FAR	ZI2	CÓDIGO ES (ESPAÑA) Y NÚMERO
CERTIFICADO DEL SOIVRE	SOIV	ZI3	CÓDIGO ES (ESPAÑA) Y NÚMERO
CERTIFICADO CITES	CITES	ZI4	CÓDIGO ES (ESPAÑA) Y NÚMERO
CERTIFICADO VETERINARIO	VETR	ZI5	CÓDIGO ES (ESPAÑA) Y NÚMERO
CERTIFICADO FITOSANITARIO	FITO	ZI6	CÓDIGO ES (ESPAÑA) Y NÚMERO
REGLAMENTO CE	RCE	ZL1	NÚMERO, AÑO Y NÚMERO DEL DOCE DONDE FUÉ PUBLICADO
LEY	LEY	ZL2	NÚMERO, AÑO Y NÚMERO DEL BOE DONDE FUE PUBLICADO
REAL DECRETO	RD	ZL3	NÚMERO, AÑO Y NÚMERO DEL BOE DONDE FUÉ PUBLICADO
ORDEN MINISTERIAL	OM	ZL4	FECHA Y NÚMERO DEL BOE DONDE FUÉ PUBLICADA
TRANSITO COMUNITARIO INTERNO	T2	822	DOS ÚLTIMOS DÍGITOS AÑO, CODIGO ISO DEL PAIS, RECINTO Y NÚMERO
DOCUMENTO T2L	T2L	825	DOS ÚLTIMOS DÍGITOS AÑO, CODIGO ISO DEL PAIS, RECINTO Y NÚMERO
CERTIFICADO ORIGEN EUR	EUR	954	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUE EXPEDIDA Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CERTIFICADO ORIGEN ATR	ATR	18	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUE EXPEDIDA Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CERTIFICADO DE ORIGEN FORM A	FM-A	ZO7	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUE EXPEDIDA Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CERTIFICADO DE ORIGEN	ORG	ZO8	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUE EXPEDIDA Y FECHA DE EXPEDICIÓN

DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL DOCUMENTO U OTRO TIPO DE INFORMACIÓN	CLAVE	CÓD. EDI	OBSERVACIONES
CERTIFICADO PARA CARNES DE BOVINO PESADOS MACHOS REGTO.CEE 32/82	ZP1	ZP1	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUE EXPEDIDA Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CERTIFICADO PARA CARNES DESHUESADAS DE BOVINO PESADOS MACHOS, RGTO CE 1964/82	ZP2	ZP2	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUE EXPEDIDA Y FECHA DE EXPEDICIÓN
HOJAS DE DETALLE PRODUCTOS TRANSFORMADOS R.CE 1222/94 , CIRCULAR 4/96	ZP3	ZP3	
CERTIFICADO ANÁLISIS VINO RGTO CEE 3389/81	ZP4	ZP4	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUE EXPEDIDA Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CERTIFICADO DE CONTROL CALIDAD FRUTAS Y HORTALIZAS	ZP5	ZP5	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUE EXPEDIDA Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TRANSITO COMUNITARIO/COMUN EXTERNO	T1	821	DOS ÚLTIMOS DÍGITOS AÑO, CODIGO ISO DEL PAIS, RECINTO Y NÚMERO
AUTORIZACIÓN RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	RPA	ZR1	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUE EXPEDIDO Y NÚMERO
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ZR2	ZR2	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUE EXPEDIDA Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BOLETÍN INFORMATIVO	INF	ZR3	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUE EXPEDIDA Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUADERNO ATA	ATA	ZR4	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUE EXPEDIDA Y FECHA DE EXPEDICIÓN
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN CONTABILIDAD DE EXISTENCIAS	ZD3	ZD3	
ESTATUTO ADUANERO	ZR5	ZR5	
SITUACIÓN FISCAL	ZR6	ZR6	
AUTORIZACIÓN RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO PASIVO	RPP	ZR7	CÓDIGO ISO PAIS DONDE FUE EXPEDIDO Y NÚMERO
DUA VINCULACIÓN A UN RÉGIMEN PRECEDENTE	DUA	ZR8	RECINTO, ULTIMO DIGITO AÑO Y NÚMERO
NIF INTRACOMUNITARIO EXPEDIDO EN OTRO ESTADO	NIV	ZN1	NÚMERO
NIF DEL TRANSFORMADOR REA	NIT	ZN3	NÚMERO

MINISTERIO DEL INTERIOR

240 REAL DECRETO 1910/1997, de 19 de diciembre, por el que se modifica la composición de la Comisión Consultiva Nacional de Asuntos Taurinos.

El Reglamento de Espectáculos Taurinos aprobado por Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, al regular en su artículo 95 la composición de la Comisión Consultiva Nacional de Asuntos Taurinos, creada por el artículo 12 de la Ley 10/1991, previó la representación en este órgano colegiado de los diversos estamentos (Administraciones públicas, asociaciones profesionales, colegiales y de aficionados, etc.) que juegan un papel en la fiesta de los toros desde sus múltiples realidades y manifestaciones.

El artículo 95 del Reglamento de Espectáculos Taurinos de 1992 ha pasado a ser el artículo 93 en la nueva redacción dada por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, sin que se obrara modificación alguna en el texto.

Sin embargo, el tratamiento diario de la problemática que afecta a este complejo sector ha permitido ver que, tanto la composición que fija el vigente Reglamento, como el sistema de designación de parte de los miembros de la Comisión resultan poco operativos, habiendo quedado fuera del órgano consultivo entidades y departamentos administrativos cuyo concurso es imprescindible para la resolución de los problemas inherentes a los espectáculos taurinos, y habiéndose visto limitada la participación de determinados sectores por debajo

de su importancia y auténtica representatividad económica y social.

Finalmente, la aprobación de los Estatutos de Autonomía de las Ciudades de Ceuta (Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo) y Melilla (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo), obliga a incorporar a ambas ciudades a la Comisión Consultiva Nacional de Asuntos Taurinos.

Por ello es oportuno proceder a una nueva regulación de la composición de la Comisión Consultiva Nacional de Asuntos Taurinos.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior, previa aprobación del Ministro de Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de diciembre de 1997,

DISPONGO:

Artículo único.

El artículo 93 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 93.

1. Bajo la presidencia del Ministro de Interior, o autoridad en quien éste delegue, se constituirá con carácter permanente la Comisión Consultiva Nacional de Asuntos Taurinos, prevista en el artículo 12 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

2. La Comisión estará compuesta por los miembros siguientes:

a) Un representante de cada uno de los Ministerios de Economía y Hacienda, del Interior, Edu-